

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA **2015**

DATOS IDENTIFICATIVOS

C.I.F.: **G31001993**

DENOMINACIÓN: **FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA**

Avenida Pío XII Nº2

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL INFORME.

El artículo 48 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias y el artículo 48 de los Estatutos de la Fundación Bancaria Caja Navarra (en adelante, “la Fundación” o “FBCN”), establecen como obligatorio hacer público, con carácter anual, un informe anual de gobierno corporativo. Su contenido, estructura y requisitos de publicación debe ajustarse a lo que disponga el Ministro de Economía y Competitividad

A tal efecto, el presente informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en la **Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre**, por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe anual de gobierno corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad, de las fundaciones bancarias.

El presente informe anual de gobierno corporativo de la Fundaciones Bancaria Caja Navarra contiene la estructura mínima prevista en la Sección Primera del Capítulo Segundo de la citada Orden, y se estructurará en los siguientes epígrafes:

- a) Estructura, composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.
- b) Determinación de la política de nombramientos.
- c) Política de inversión en la entidad de crédito participada.
- d) Otras inversiones: actuaciones y política seguida.
- e) Política de remuneraciones y gastos reembolsados.
- f) Operaciones vinculadas.
- g) Política de conflictos de intereses.
- h) Actividad de la obra social desarrollada.

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencias y funciones del Patronato indelegables
<ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar las directrices y objetivos generales de actuación de la Fundación para el logro de los fines fundacionales. b) Aprobar las memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación. c) Designar y cesar al Presidente y al Secretario. d) Crear una Comisión de Auditoría y Control, así como designar y cesar a los patronos que hayan de formar parte de ella. e) Designar y cesar al Director General de la Fundación, así como fijar sus funciones y retribución, con sujeción a los presentes Estatutos. f) Supervisar y controlar la gestión del Director General de la Fundación. g) Interpretar y proponer la modificación de los Estatutos, así como aprobar las normas internas de desarrollo de lo previsto en los presentes Estatutos. h) Aprobar los reglamentos de régimen interno de los centros que gestione la Fundación. i) Velar por el cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, elaborando el informe anual acerca del grado de cumplimiento del mismo. j) Aprobar la estructura organizativa así como su modificación y la plantilla de la Fundación. k) Aprobar la fusión, escisión total o parcial y cualquier otra forma de integración o acuerdo que implique la disolución, así como la extinción de la Fundación. l) Nombrar, cesar o prorrogar el mandato del auditor externo de las cuentas. m) Velar por el control, supervisión e informe al Banco de España, de conformidad con las disposiciones recogidas en Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. n) Controlar, supervisar y reportar al Banco de España lo que corresponda conforme a la

legislación general que pudiera resultar de aplicación a la Fundación, así como de la aprobación del Informe o Memoria Anual de Gobierno Corporativo.

- o) Gestionar la participación en la Entidad Bancaria a la que la antigua Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra transfirió el ejercicio directo de su actividad financiera, y en este sentido:
- Ejercer los derechos y facultades que corresponden a la Fundación como accionista, en sus órganos de gobierno y especialmente en su Junta General, impartiendo, en su caso, las oportunas instrucciones a quien vaya a ejercer, por representación de la Fundación tales derechos.
 - Designar a la persona física representante de la Fundación en el órgano de administración de la Entidad Bancaria, recibiendo periódicamente de aquella la información de seguimiento conforme a los límites legales.

Competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos

El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o varios de sus miembros y nombrar apoderados generales o especiales. El Patronato no ha delegado estas funciones.

El Patronato ha conferido tres apoderamientos que constan inscritos en el Registro de Fundaciones de Navarra. Se trata del otorgamiento de facultades de administración y contratación al Director General y a la responsable del área económico administrativa, y el apoderamiento del responsable del Plan de Inversiones Navarra (PIN) para poder adoptar, en representación de la Fundación, acuerdos societarios relacionados con los derechos sociales que pueda tener la Fundación como titular de participaciones o acciones en sociedades.

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
No	---	---

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos (en miles de euros):

Número total de patronos	6 ¹
Volumen de activos de la fundación	244.224
Proporción número de patronos/Volumen de activos	40.704

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos		
La normativa no especifica un número de Patronos por lo que se ha concretado un número intermedio entre el mínimo y máximo de Patronos posibles, así como una proporcionalidad de todos		
Los	grupos	representados.

¹ Durante el ejercicio objeto de este informe, el Parlamento de Navarra no ha procedido a designar a los tres miembros del Patronato, facultad que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Fundación. Consecuentemente, el Patronato de la Fundación ha funcionado durante el año 2015 de manera provisional, con 6 de los 9 miembros previstos en el ejercicio de sus cargos.

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Grupo al que pertenece	Fecha Inscripción cargo
D. Joaquín Giráldez Deiro	28224228P	Miembro independiente de reconocido prestigio en materias relacionadas con los fines de la Fundación (Salud)	18/07/2013
D. José Etayo Salazar	15841050F	Miembro independiente de reconocido prestigio en materias relacionadas con los fines de la Fundación (Social)	21/11/2013
Dña. Mercedes Galán Lorda	15847788 Y	Miembro correspondiente al grupo de Entidades Fundadoras	18/07/2013
D. Javier Itúrbide Díaz	15770019T	Miembro independiente de reconocido prestigio en materias relacionadas con los fines de la Fundación (Cultura)	18/07/2013
Dña. Isabel López Montoya	16218969 J	Miembro correspondiente al sector de miembros independientes con conocimientos y experiencia en materia financiera	18/07/2013
D. Antonio Purroy Unanua	15764474K	Miembro correspondiente al grupo de Entidades Fundadoras	18/07/2013

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	2	22%
Entidades representativas de intereses colectivos	--	--
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	--	--
Personas independientes de reconocido prestigio	3	34%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	1	11%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Nombre del Patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de pertenencia al grupo
D. Joaquín Giráldez Deiro	Miembro independiente de reconocido prestigio en materias relacionadas con los fines de la Fundación (Salud)	Persona de reconocido prestigio en el ámbito asistencial y de la salud

D. José Etayo Salazar	Miembro independiente de reconocido prestigio en materias relacionadas con los fines de la Fundación (Social)	Persona de reconocido prestigio en el ámbito social y de la discapacidad
Dña. Mercedes Galán Lorda	Miembro correspondiente al grupo de Entidades Fundadoras	Designada por entidad fundadora
D. Javier Itúrbide Díaz	Miembro independiente de reconocido prestigio en materias relacionadas con los fines de la Fundación (Cultura)	Persona de reconocido prestigio en el ámbito cultural
Dña. Isabel López Montoya	Miembro correspondiente al sector de miembros independientes con conocimientos y experiencia en materia financiera	Reconocida trayectoria en el sector financiero y bancario
D. Antonio Purroy Unanua	Miembro correspondiente al grupo de Entidades Fundadoras	Designado por entidad fundadora

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
---	---	---

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	--
% sobre el total	--

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
---	---	---	---

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario.

Cargo	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Fecha de aceptación del cargo
	SI	NO			
Presidente	X		D. Joaquín Giráldez Deiro	28224228P	18/07/2013
Vicepresidente		X	-	-	-
Director Gral.	X		D. Javier Fernández Valdivielso	29154795H	13/10/2014
Secretario	X		D. Álvaro Eguiluz Martarena	72804032Q	18/10/2013
Vicesecretario		X	-	-	-

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato y Quórum de asistencia	<p>El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria del Presidente.</p> <p>El Patronato se entenderá válidamente constituido en sesión ordinaria siempre que al abrirse la sesión estén presentes la mayoría de sus miembros.</p> <p>De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato.</p>

Fijación del orden del día	<p>Corresponde al Presidente del Patronato fijar el orden del día.</p> <p>La convocatoria se realizará mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción y en ella se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión y el orden del día, acompañándose de la documentación correspondiente.</p> <p>En caso de solicitud de convocatoria por, al menos, un tercio de los Patronos, el Presidente del Patronato convocará necesariamente la sesión extraordinaria en el plazo máximo de tres (3) días hábiles y para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud.</p>
Régimen de adopción de acuerdos	<p>El Patronato adoptará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría simple de los patronos presentes, a excepción de los acuerdos para cuya adopción se exija una mayoría especial en los Estatutos de la Fundación o en la legislación de aplicación. Se entenderá por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. Quién presida la reunión, tendrá voto de calidad en caso de empate</p> <p>Se exigirá la mayoría absoluta de los miembros que integran el Patronato para la adopción de los acuerdos relativos a las materias señaladas en las letras c), d), e) y h) del artículo 24.2 de los Estatutos. Y será necesario el voto favorable de al menos dos tercios del número total de patronos para aprobar los acuerdos relativos a las materias señaladas en la letra g) del artículo 20.1, en las letras g) y k) del artículo 24.2 y en el artículo 43.3 de los Estatutos.</p>
Información a facilitar a los patronos	<p>Los Patronos se encuentran investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales. El ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o el Secretario, sin perjuicio del reporte de información periódico del Director General.</p>
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	<p>No existen sistemas o canales específicos de acceso a la información por parte de los Patronos.</p>

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria del Presidente.
Convocatoria	Corresponde al Presidente del Patronato, convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	Corresponde al Presidente del Patronato, convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros (artículo 27.1 de los Estatutos).

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
14

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Creación, a raíz de la aprobación del Plan Estratégico de la Fundación, de un proceso específico de control y grado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato. Asimismo y a través de las reuniones de la Comisión Permanente entre Director General y Presidente, se reporta Información periódica a los Patronos sobre cumplimiento de los acuerdos.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

No existen

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

--

A.3.3 Identifique a sus miembros:

--

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

--

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

--

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

--

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

--

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

--

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

--

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

--

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos
<p>La duración del cargo de patrono será de cuatro (4) años. Los patronos podrán ser reelegidos únicamente por un mandato adicional. La reelección, en su caso, comportará los mismos requisitos y trámites que la designación.</p> <p>El Patronato estará compuesto por nueve (9) miembros, conforme a la siguiente distribución:</p> <p>1º. Entidades fundadoras: Dos (2) patronos, uno designado por el Gobierno de Navarra y otro por el Ayuntamiento de Pamplona.</p> <p>2º. Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación: Tres (3) patronos a designar por el Parlamento de Navarra entre personas de reconocido prestigio profesional en los ámbitos empresarial, sindical y universitario.</p> <p>3º. Personas de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con los fines sociales de la Fundación: Tres (3) patronos a designar por el Gobierno de Navarra entre personas de reconocido prestigio profesional en los ámbitos social, cultural y asistencial.</p> <p>4º. Persona con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera: un (1) patrono a designar por el Gobierno de Navarra entre personas con acreditado conocimiento y experiencia específica en materia financiera.</p> <p>El número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público no podrá superar el 25 por ciento del total de miembros del Patronato.</p> <p>En la elección y designación de patronos se evitarán discriminaciones de cualquier tipo, procurándose especialmente una presencia adecuada de ambos géneros.</p> <p>Los patronos comenzarán a ejercer sus funciones a partir de la inscripción de su elección o designación y aceptación del cargo en el Registro de Fundaciones de Navarra.</p>

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria
Verificación por parte de la Secretaría del Patronato.

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
---	---

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
<p>Como consecuencia del proceso de integración de Caja Navarra en Banca Cívica S.A. (año 2011) y posterior fusión por absorción de ésta por CaixaBank, S.A. en el año 2012, actualmente, Fundación Bancaria Caja Navarra posee 53.600.000 títulos de CaixaBank que representa el 0,92% de su capital social.</p> <p>Como uno de los elementos singulares del proceso de fusión, el 1 de agosto de 2012 se suscribió un Pacto de Accionistas entre Caja Navarra, Caja Burgos, Caja Canarias, Caja Sol y la Caixa, por la que las cuatro entidades participantes en Banca Cívica podrían designar dos representantes en el Consejo de Administración de CaixaBank durante un periodo inicial de cuatro años, que finaliza en julio de 2016, renovable por otro periodo de tres años en función del cumplimiento de unos requisitos de participación individual y conjunta, así como de no disposición y permanencia en el accionariado.</p> <p>El resto de los derechos que Fundación Bancaria Caja Navarra tiene como accionista de Caixabank son los mismos que otorgan la normativa y la propia entidad financiera a los restantes accionistas.</p> <p>Resultante de lo anterior, la inversión de Fundación Bancaria Caja Navarra en CaixaBank tiene un carácter estable, al menos, mientras dure el referido pacto.</p>

C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de
19/6/2015: compra. 10.000 acciones de Caixabank 22/6/2015: venta. 10.000 acciones de CaixaBank	Estas operaciones se llevan a cabo en el marco de un contrato de gestión activa de cartera, y no han alterado los derechos de voto de la Fundación

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Fundación de se ha adherido a la propuesta del Consejo de Administración de la Entidad participada

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
La Fundación no tiene suscrito acuerdos con otros accionistas que condicionen el ejercicio de los derechos de voto de la fundación en la entidad bancaria participada.

C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
No existe ningún acuerdo con este objetivo. Información adicional recogida en el apartado C.1	---	---

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
No se han producido inversiones	Favorable a las propuestas del Consejo de Administración	Apoyo a las Políticas de las compañías participadas

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
Patronato

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas
11/9/2015: se formaliza la venta de la participación de Fundación Caja Navarra en "Verduras del Reyno S.L." por 1 euro más un ajuste en 2018 en función de los resultados de la compañía y de la utilización del crédito fiscal a fecha de venta. La venta obedece a la mala situación de la compañía y para intentar que los socios gestores puedan incrementar la viabilidad de la misma.

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Las empresas participadas no han tenido resultados positivos en 2015	Se han apoyado las propuestas elevadas por el Consejo de Administración

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
Los patronos desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin devengar por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les cause en ejercicio de su función.

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones (en euros):

Nombre/Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2014	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio 2015
Total	124,90 euros	--	--	124,90 euros
D. José Etayo Salazar	124,90 euros	--	--	124,90 euros

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
Ninguno	---

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
---	---

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
<p>Los miembros del Patronato, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación, la Ley de Cajas de Ahorro y Fundaciones Bancarias y la Ley de Fundaciones no perciben remuneración alguna.</p> <p>La retribución del Director General se determina por el Patronato, y consiste en una retribución anual fija.</p>

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
Aprobación por el Patronato.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración
La remuneración percibida por el Director General durante el ejercicio 2015 fue de 60.000 euros brutos.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
La retribución del Director General no prevé componentes variables retributivos.

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de

aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo
--

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
--

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
--

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
--

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
90.000 euros a lo largo del ejercicio, en concepto de dietas por asistencia al Consejo de Administración.

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato,

director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
--

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
Mantenimiento de las condiciones actuales.

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
Aprobación por el Patronato.

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
--

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y

miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ Periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014
Patronos	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Director Gral.	60	60	--	--	--	---	--	60	13
Secretario Patronato	37	37	--	--	--	--	--	37	31
Personal directivo	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Miembros Comisiones Delegadas	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Patronos	---	---	---	---
Director General	--	--	--	--
Secretario Patronato	--	--	--	--
Personal directivo	--	--	--	--
Miembros de las Comisiones Delegadas	---	---	---	---

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Patronos	---	---	---
Director General	---	---	---
Secretario Patronato	--	--	--

Personal directivo	---	---	---
---------------------------	-----	-----	-----

Miembros Comisiones Delegadas	---	---	---
--------------------------------------	-----	-----	-----

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Patronos	---	---	---	---

Director General	---	---
Secretario Patronato	--	---

Personal directivo	--	--
---------------------------	----	----

Comisiones Delegadas	---	---
-----------------------------	-----	-----

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ Periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Patronos	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Secretario del Patronato	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Director General	---	---	---
-------------------------	-----	-----	-----

Personal directivo	---	---	---
---------------------------	-----	-----	-----

Miembros Comisiones Delegadas	---	---	---
--------------------------------------	-----	-----	-----

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Patronos	---	---	---	---	---
Total:	---	---	---	---	---

Director General	60	--	60	13 ²	--
Total:	60	--	60	13	--

Secretario Patronato	37	--	37	31	3
Total:	37	--	37	31	3

Apoderado 1	55		55	42 ³	
Apoderado 2	58	--	58	58	**
Total:	***	--	113	100	**

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior (datos incluidos en las Cuentas Anuales):

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	--	--

	Número	% sobre el total
Votos en contra	---	---
Votos a favor	--	---
Abstenciones	---	---

² El Director General se incorpora en octubre del año 2014

³ Baja maternal

F OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato
Procedimiento	<p>Estatutariamente se determina que los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y la Entidad Bancaria participada, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto.</p> <p>A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del patrono y los intereses de la Fundación. Existirá interés personal del patrono cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo, entendiéndose por personas vinculadas a los patronos las que se indican a continuación:</p> <p>a) El cónyuge del patrono o la persona con análoga relación de afectividad, así como los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p> <p>b) Las sociedades o entidades en las que el patrono o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, participen en cualquier porcentaje.</p> <p>c) Las sociedades o entidades en las que el patrono o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.</p> <p>La aprobación de operaciones en las que exista un conflicto de interés corresponde al Patronato y se adoptará, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, con el voto favorable de dos tercios del número total de patronos, sin computar los que no puedan votar por razón de conflicto de intereses con la fundación. En el acta de la reunión debe hacerse constar el sentido del voto de los patronos. Este acuerdo de aprobación se comunicará de inmediato al Protectorado.</p>

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.

- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: Acuerdo referente a activos inmobiliarios y novación de licencia de marcas	
Tipo y naturaleza	Acuerdo consistente en la cesión de un derecho vitalicio de uso sobre inmueble, venta de inmueble y renovación de licencia de marcas comerciales
Partes intervinientes	Fundación Bancaria Caja Navarra y CaixaBank S.A.
Cuantía	4.699.939 euros
Condiciones y plazos de pago	Cantidad satisfecha en el momento del otorgamiento de la escritura pública de la operación (4 mayo 2015)
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	Mediante este acuerdo la FBCN cede a CaixaBank el derecho vitalicio de uso que tenía a su favor sobre su sede social, sita en la 4ª Planta de la Avenida Carlos III de Pamplona. Como consecuencia de los acuerdos de integración de Banca Cívica en CaixaBank, ésta se obligaba a garantizar este derecho de manera vitalicia. Tras esta operación, dicha obligación queda extinguida. Asimismo, en la misma operación la Fundación vende a CaixaBank un inmueble sito en la Calle García Castañón de Pamplona, y concede una renovación de la licencia a favor de CaixaBank de sus marcas comerciales relacionadas con el negocio financiero por 8 años.

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.

b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.

c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.

d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: ---	
Tipo y naturaleza	---
Partes intervinientes	---
Cuantía	---
Condiciones y plazos de pago	---
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	---

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación: ---	
Tipo y naturaleza	---
Partes intervinientes	---
Cuantía	---
Condiciones y plazos de pago	---
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	---

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos	
Nombre de la operación: ---	
Tipo y naturaleza	---
Partes intervinientes	---
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	---
Cuantía	---
Condiciones y plazos de pago	---
Garantías otorgadas y recibidas	---
Otra información relevante	---

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del Patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---	---

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---	---

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---	---

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
---	---	---

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.

b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.

c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.

b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.

c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados

miembros de la fundación bancaria

En el artículo 42.2.c). de los Estatutos se establece que los Patronos ejercerán sus funciones con honestidad, transparencia y buena fe y con respeto a los principios de imparcialidad e igualdad y con dedicación al interés general, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en cualquier asunto, acuerdo o decisión en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad y cuando el patrono se halle en una situación de conflicto de interés

Los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y la Entidad Bancaria participada, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto.

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses

H. ACTIVIDAD DE OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1. Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

SI NO

H.2. Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	---
Composición	---
Forma de designación de sus miembros	---

H.3. Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio anterior al corriente (2015)	
Presupuesto asignado	13.371.330 euros
Procedencia de los recursos asignados	Dividendos procedentes de la participación en la entidad financiera, actividad propia e ingresos financieros.
Convenios con otras entidades	Convenio Marco de Colaboración con Fundación Bancaria "la Caixa"
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	Cultura: - 89.325 euros Educación: 55.832 euros Asuntos Sociales: -437.492 Deporte y Ocio: 84.913 Sanidad: - 3.492 Medio Ambiente: - 15.897 Investigación y Desarrollo: - 4.603 Gastos no directos a las actividades: 92.034 Inversiones: -463.829

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC (2014)		
Presupuesto	Asignado	11.642.300 euros. ⁴
	Líquido	9.949.992 euros.

⁴ En el año 2015 se acuerda cambiar el formato de presentación de los presupuestos. Tomando como referencia dicho formato, el presupuesto del año 2014 habría sido de 14.221.957 euros.

Procedencia de los recursos asignados		Dividendos procedentes de la participación en la entidad financiera, actividad propia e ingresos financieros.
Convenios con otras entidades		Convenio Marco de Colaboración con Fundación Bancaria "la Caixa"

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Fundación Caja Navarra ha desarrollado durante el ejercicio 2015 una gran labor social en todas sus líneas de actuación:

- Asistencia social
- Sanidad
- Educación y ciencia
- Investigación e innovación
- Cooperación al desarrollo
- Cultura
- Conservación del patrimonio histórico
- Deporte
- Medio ambiente
- Voluntariado

Ante la gran información a incorporar y con la única finalidad de evitar duplicidad de información, en la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2015 y que se encuentra disponible en la web de la Fundación http://www.fundacioncajanavarra.es/sites/default/files/memoria_2015_web_0.pdf se detalla pormenorizadamente toda la actividad realizada.

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

(*) El informe de gobierno corporativo del año 2014 comprende la actuación de la entidad desde que en mayo del referido año se transformó en Fundación Bancaria.

Proceso de segregación de la actividad financiera y de transformación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3.d) de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, el 7 de abril de 2010, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (“Caja Navarra”) suscribió con Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“Caja Burgos”) y Caja General de Ahorros de Canarias (“CajaCanarias”) un contrato de integración para la creación de un Sistema Institucional de Protección (“SIP”), mediante la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual (“Grupo Banca Cívica”) cuya entidad cabecera sería Banca Cívica, S.A. (“Banca Cívica” o la “Sociedad”), entidad financiera creada el 9 de junio de 2010.

El referido SIP se amplió por la incorporación al mismo de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (“Cajasol”) que se hizo efectiva mediante una adenda al Contrato de Integración de fecha 10 de diciembre de 2010.

La Junta General de Accionistas de Banca Cívica celebrada el 19 de mayo de 2011 y las Asambleas Generales de Caja de Burgos, Caja Navarra, Cajasol y CajaCanarias (las “Cajas”) aprobaron una operación de segregación por la que las Cajas traspasaron a Banca Cívica los elementos patrimoniales principales y accesorios que integraban sus respectivos negocios financieros y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 21 de junio de 2011.

Como consecuencia de dicha segregación las Cajas pasaron a ejercer indirectamente su actividad financiera a través de Banca Cívica en el marco del referido SIP, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del RDL 11/2010, suscribiendo a estos efectos con fecha 20 de mayo de 2011 un nuevo “Contrato de Integración para la regulación del Grupo Banca Cívica tras la segregación total del negocio financiero”, así como un Pacto de Gobierno con el fin de regular las relaciones entre las Cajas como accionistas de Banca Cívica, en particular en lo que hacía referencia al gobierno de la Sociedad y su Grupo.

Posteriormente, las acciones de Banca Cívica fueron admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el sistema de interconexión bursátil en julio de 2011, pasando las Cajas a ostentar una participación conjunta del 55,316 % en el capital social de Banca Cívica (Caja Navarra 16,097 %, Cajasol 16,097 %, CajaCanarias 11,782 %, y Caja de Burgos 11,340 %), manteniéndose la vigencia del SIP y del Pacto de Gobierno.

El 26 de marzo de 2012, las Cajas y Banca Cívica suscribieron junto con Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“La Caixa”), y CaixaBank S.A. (“CaixaBank”) un Acuerdo de Integración, por el cual se establecían los términos generales de una fusión por absorción de Banca Cívica

por CaixaBank. Las Asambleas Generales de las Cajas y de La Caixa y las Juntas Generales de Banca Cívica y de CaixaBank aprobaron en el mes de junio de 2012 la referida operación de fusión, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 3 de agosto de 2012, extinguiéndose sin liquidación Banca Cívica.

El 3 de agosto de 2012 se suscribió la escritura de fusión por absorción en virtud de la cual Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra dejó de ejercer cualquier tipo de actividad financiera, pasando a ser accionista de la indicada CaixaBank.

La operación de fusión conllevó la disolución del SIP del Grupo Banca Cívica, pasando las Cajas a ostentar un porcentaje conjunto del 4,137 % en el capital social de CaixaBank, siendo en ese momento el porcentaje individual de Caja Navarra del 1,20 % del capital social de CaixaBank. Por su parte, "la Caixa" pasó a mantener una participación del 76,391 % en el capital de CaixaBank, manteniendo el control sobre dicha entidad, si bien suscribiendo un pacto de accionistas con las Cajas por las que, entre otros aspectos, éstas se comprometen a apoyar a La Caixa en el señalado control.

Posteriormente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del RDL 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del Régimen Jurídico de las Cajas de Ahorros, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra se transformó en fundación de carácter especial en virtud de lo dispuesto en la escritura de transformación otorgada el 26 de junio de 2013.

Con fecha 18 de julio de 2013 se procedió a la inscripción de la Fundación Caja Navarra, Fundación de Carácter Especial en el Registro de Fundaciones de Navarra.

La entrada en vigor de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, establecía como obligatoria la transformación de Fundación Caja Navarra en fundación bancaria. Ante dicho imperativo legal, con fecha 18 de febrero de 2014, el Patronato de Fundación Caja Navarra aprobó su transformación en Fundación Bancaria Caja Navarra, a expensas de la preceptiva adecuación estatutaria que tuvo lugar con fecha 27 de junio de 2014.

El acuerdo de transformación en fundación bancaria y la modificación de los estatutos de la Fundación fue elevado a público mediante escritura otorgada con fecha 27 de junio de 2014 e inscrito en el Registro de Fundaciones de Navarra mediante Resolución 512/2014, de 31 de julio, del Director General de Presidencia y Justicia del Gobierno de Navarra.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria Caja Navarra, en su sesión de fecha **10 de octubre de 2016**.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / Voto contrario	NIF o CIF del Patrono	Nombre del Patrono
Abstención	29140424 E	Cristina Bayona Sáez
Abstención	15749782 A	Manuel López Merino
Abstención	15837683 K	Javier Miranda Erro